

Sesión N° 356.

Celebrada el 4 de Abril de 1933.

Presidió el señor Subercaseaux y asistieron los Directores, señores Aldunate, García, Matte, Phillips, Rossi, Lavareda, y Vatchky el Abogado, señor Alliende y el Gerente, señor Meyerholz. Excusó su inasistencia el Director, señor Leake.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones Nos. 354, Extraordinaria y 355, celebradas el 25 y el 28 de Marzo ppdo., respectivamente.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 hasta el 31 de Marzo último, con los siguientes totales:

Descuentos	\$	9.319.631.95
------------	----	--------------

Descuento de Vales del Tesoro;

Decreto-ley N° 531,	\$	10.000.000 —
---------------------	----	--------------

Préstamos con garantía de Warrants;

Leyes Nos. 3.896 y 5.069.	\$	141.800 —
---------------------------	----	-----------

Otras Operaciones; Ley N° 5.107.

Compras	US\$	149.211.53.
---------	------	-------------

Ventas	US\$	130.441.91.
--------	------	-------------

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 31 de Marzo ppdo., los saldos de redescuentos que se indicaron

a continuación:

Banco de Punta Arenas Magallanes	\$ 300.000 —
Banco de Calca.	32.207.83
Total:	\$ 332.207.83

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de
Carniño.

Se dió cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5.107 durante el 49° Período de Compras, el Banco había adquirido US\$ 99.267.61 que sumados al saldo del 46° Período de US\$ 6.375.38, da un total de US\$ 105.642.99. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.95, de 26 de Julio ppdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, US\$ 19.853.51, con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con cargo a sus reservas oro, para atender al pago de urgentes importaciones. En consecuencia, queda un saldo disponible de US\$ 85.789.48.

En el curso de dicho período se han comprado, además, US\$ 8.821.43. en letras de exportación y de seguros, y, en conformidad al artículo 4° del Decreto Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 398.518.01 oro de 6 d., suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Ley citado.

Durante este mismo período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago, ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 34.541.55.

Casas de Des-
cuento.

4½% para los Bancos Accionistas; 5½% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; 4% para documentos de la industria salitrera con preferencia de pago, y 6% para el público.

Comité Ejecutivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 N° 2 de los Estatutos, el Directorio designó a los señores Matte, Phillips y Rossi, para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Abril.

Renuncia de
Director.

El señor Presidente hizo dar lectura a una carta, fecha 30 de Marzo último, en la cual presenta su renuncia al cargo de Director, el señor don Luis Schmidt, elegido por la Cámara Central de Comercio de Chile conjuntamente con la Compañía de Salitre de Chile. Dicha renuncia está fundada en la circunstancia de encontrarse en liquidación la Compañía de Salitre de Chile y en la importancia que han adquirido los negocios de la Comisión Liquidadora con el Banco, razones que, a juicio del señor Schmidt, justifican la designación de una persona más conocedora de la situación actual de la industria salitrera y de las necesidades de la liquidación. La citada comunicación contiene también la renuncia del mismo señor Director al cargo de Vice-Presidente, para el cual fue designado por el Directo-

no en la primera sesión del presente año.

El señor Lavareda hizo indicación para que sólo se tramitara la renuncia que el señor Schmidt ha formulado de su cargo de Director, ya que la aceptación o rechazo de ésta no corresponde al Consejo, sino a los organismos que lo eligen. En cuanto a la renuncia de la Vice- Presidencia, estima que la resolución del Directorio debería postergarse hasta que esté quede integrado, debiendo continuar, mientras tanto, el señor Schmidt, en el desempeño de sus funciones.

El Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes acogió la indicación del señor Lavareda, y al efecto, facultó al Secretario para que pusiera en conocimiento de la Cámara Central de Comercio de Chile y de la Comisión Liquidadora de la Compañía de Salitre de Chile, la renuncia del señor Schmidt. Acordó, al mismo tiempo, no pronunciarse sobre la renuncia de Vice-Presidente hasta que el Directorio esté integrado, sin perjuicio de dejar testimonio de que el pensamiento de todos los señores Directores presentes es rechazar esta renuncia. ✕

Caja de Crédito
Agrario.

Importación de Trigo. Se dió lectura a una carta del Gerente de la Caja de Crédito Agrario, con la que envía Memorandum de depósito de la Caja Nacional de Ahorros a favor del Banco, por \$2.704.002.02 que corresponden a las utilidades obtenidas en la importación y venta de 14.958 toneladas de trigo compradas con fondos que el Banco anticipó de sus Reservas Oro, en conformidad a los Decretos-leyes Nos. 295 y 646.

En dicha comunicación la Caja insinúa la conveniencia de que el saldo de esas utilidades, ascendente a \$136.363.25 que aún falta por cobrar, quede a beneficio de la Caja, y afirma que la Institución sólo se comprometió a entregar las utilidades de estas partidas, y no de las 10.000 toneladas encargadas anteriormente.

El señor Gerente expuso que las utilidades entregadas por la Caja habían sido abonadas a la cuenta "Operaciones Pendientes," de acuerdo con la resolución que sobre este particular adoptó el Consejo en la sesión precedente.

Como las disposiciones legales vigentes, no permiten al Banco adquirir oro, como en un principio se había pensado, para efectuar amortizaciones extraordinarias a los anticipos que se han concedido en virtud de los Decretos-leyes Nos. 295 y 646, el Directorio acordó destinar las utilidades entregadas por la Caja a incrementar el fondo que se está formando para atender a las pérdidas que el Banco puede experimentar en los depósitos en libras esterlinas que mantiene en algunos bancos ingleses.

Acordó, asimismo, aceptar el temperamento propuesto por la Caja de Crédito Agrario para dejar a beneficio de dicha Institución el saldo por cobrar de esas utilidades, que asciende a \$136.363.25, en la inteligencia de que la

Caja no tendrá observación alguna que formular respecto al empleo que el Banco dará a la parte de las utilidades que ha percibido, y considere como lo expresa en su comunicación del 31 de Marzo, definitivamente liquidada esta operación, sin perjuicio de que subsista la garantía que tiene constituida para responder a las pérdidas por posibles diferencias de cambio que pudieren producirse al reembolsar los saldos aún pendientes de los anticipos que el Banco Central le ha concedido en virtud del Decreto-Ley N° 295.

Finalmente, y en la misma inteligencia, el Directorio prestó también su acuerdo, para no insistir en la devolución de las utilidades que produjo la partida de trigo por 10.000 toneladas, encargada con anterioridad, devolución que fue expresamente convenida con el ex-Gerente de la Caja, señor Riveros.

Compañía de Salitre de Chile, en Liquidación.

Retiro de aportes de Gildemeister y Cia. El señor Presidente hizo dar lectura a la carta de 3 del mes en curso, de la Compañía de Salitre de Chile en Liquidación, en que manifiesta que han consultado al Banco Anglo Sud. Americano Ltda., y a los banqueros de aceptación del crédito de L. 5.000.000. — sobre la petición formulada por Gildemeister y Cia, para retirar sus aportes de la Compañía de Salitre de Chile, y que aquellos han declarado su franca disconformidad con esa petición. Agregó el señor Presidente que sobre esta materia se habían cambiado entre la Compañía de Salitre de Chile, en Liquidación y el Banco, las cartas fechadas el 20 de Marzo último a que también se dió lectura.

El señor Garcés Gana expuso que sólo cabía agregar a la contestación dada por el Banco, que éste no podía renunciar a la preferencia que le acuerda el art. 6° de la ley N° 5.133, de 2 de Febrero del presente año, la cual afecta todo el activo de la liquidación, en el que figuran los aportes que hicieron Gildemeister y Cia.

Oídas las explicaciones del Abogado del Banco, que concuerdan con la opinión del señor Garcés Gana, se acordó contestar a la Compañía de Salitre de Chile, en ese sentido.

Municipalidad de Santiago.

Se dió lectura al Oficio N° 388, fecha 29 de Marzo ppdo., del Tesorero Municipal de Santiago, en el cual solicita que sea prorrogado por seis meses el préstamo por \$ 4.400.000. — que reconoce a favor del Banco la Municipalidad de Santiago, y vencido el 26 de Febrero último. La mencionada prórroga, se solicita con sólo el pago de los intereses devengados, ya que por no haberse consultado en los presupuestos de este año la partida correspondiente, dicha Corporación no está en situación de efectuar a-bono alguno al capital de esa obligación.

El señor Gerente impuso al Consejo de que el 2 de Abril en curso había reucido otro documento de la misma Municipalidad, por \$ 5.000.000. —

El Directorio acordó recibir desde luego el importe de los intereses de ambas obligaciones, pero sin producir la prórroga de los documentos correspondientes, hasta conocer el pensamiento del Gobierno respecto a la posibilidad de suplementar el presupuesto municipal en la suma necesaria para efectuar una amortización no inferior al 5% de dichas obligaciones. Con el objeto indicado se acordó enviar un Oficio al señor Ministro del Interior.

Monedas Divisionarias.

El señor Gerente dió cuenta de haberse recibido una comunicación del Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas en que solicita la orden necesaria para la entrega de moneda divisionaria de níquel, del tipo de \$1. que se acuñará de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 5,146, de 25 de Marzo de 1933.

El Directorio, después de conocer las actuales existencias de moneda divisionaria y de billetes de un peso en circulación, acordó ordenar la acuñación de \$30.000.000. (Treinta millones de pesos) en monedas de níquel de un peso (\$1.-) cada una, elaboradas en conformidad a la ley citada.

Fianzas de Empleados.

A propuesta del señor Gerente, el Directorio aceptó las siguientes fianzas personales para responder de los fieles servicios de los empleados que se indican a continuación:

Dr. Roberto E. Leay, como fiador de don Roberto Leay Ehlers.
 " Alberto Henckel, " " " " Ernesto Burr Henckel
 " Cuofre Carvallo " " " " Guillermo Arriagada Carvallo.
 " Enrique Harrington " " " " Gustavo Gallardo.
 " Alvaro Casanova H. " " " " doña Dolores L. de H. de Casanova.
 Sra Matilde C. de de la Barra " " " " Marta de la Barra Castillo.

Todas estas fianzas cubrirán el importe de un año de sueldo del afianzado, cualquiera que sean las modificaciones que experimenten las remuneraciones del personal.

Asimismo, fue aceptada por el Directorio la Póliza de Seguro de la Compañía La Chilena Consolidada, contratada para este objeto por el empleado, señor Luis E. Ruiz Martignoni.

Se levantó la sesión.

Enil Intersean

Alfonso Ruiz

Rosario H. H. H.

Manuel H. H.

Alfonso Ruiz

Rosario H. H. H.

Manuel H. H.

Alfonso Ruiz